



## *Resolución Gerencial Regional*

047-2016-GRA-GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

Arequipa, 20 de Abril del 2016

### VISTOS:

El Oficio N° 231-2016-GRA/GRTPE-OA remitido a este Despacho por el Jefe de la Oficina de Administración, que forman parte integrante de la presente Resolución, mediante el cual solicita se sirva expedir la Resolución Gerencial Regional conformando las Comisiones necesarias para llevar a cabo la convocatoria a Concurso Público para cubrir 02 plazas vacantes bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057 en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184-Arequipa; y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades de apoyo administrativo que sean contratados bajo el régimen del D. Leg. 1057 o CAS.

Que, mediante el D. Leg. 1057 Se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada, así como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento D.S. 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que, dentro de las normas mencionadas se establece en el Art. 3° del D.S. 075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del Contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, del Oficio N° 231-2016-GRA/GRTPE-OA pone de manifiesto que existen dos plazas vacantes bajo el régimen laboral CAS que deben ser cubiertas mediante concurso público, alcanzando la relación de las plazas bajo la modalidad de contratación laboral del D. Leg. 1057 y las áreas usuarias solicitantes, que forma parte integrante de la presente Resolución.





## Resolución Gerencial Regional

047-2016-GRA-GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario conformar los Comités de Evaluación que tendrán a su cargo la selección de los postulantes la misma que se hará de acuerdo a los Términos de Referencia que haya elaborado la unidad orgánica que ha efectuado el requerimiento de contratación, Comités que deberán estar conformado por el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el encargado del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o quien haga sus veces; y siendo que en el presente caso una de las oficinas solicitantes es la Oficina de Administración, para cumplir con el requerimiento legal de tres miembros, la Gerencia Regional deberá formar parte de la misma como órgano de dirección de toda la GRTPE; miembros de los Comités quienes tendrán a su cargo el proceso de convocatoria, elaboración de bases del concurso, calificación, evaluación y selección de los postulantes a las plazas que se convoquen conforme a los principios de legalidad, meritocracia, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva Nº 01-2012-GRA/OPDI y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 700-2015-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Vigilante para la Oficina de Administración; constituido por:

1. El Abg. Freddy Fernando Cahui Calizaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Abogado para la Oficina Zonal de Trabajo y P.E. de Majes – El Pedregal; constituido por:

1. El Abg. Moises Añacata Gomez en su calidad de Jefe de la Zona de Trabajo y Promocion del Empleo de Majes – El Pedregal, o quien haga sus veces.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que las Comisiones constituidas actúen con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva Nº 01-2012-



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## *Resolución Gerencial Regional*

047-2016-GRA-GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

GRA/OPDI y lo dispuesto en el D. Leg. 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM y demás normas aplicables; y notifiqese a la Oficina de Administración y a los conformantes de las Comisiones designadas.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

*Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya*  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo